



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA MEDINA COFRE PAULA ELIZABETH, TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

**DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2870**

**CHILLÁN VIEJO, 30 AGO 2016**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 414 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña MUÑOZ BETANZO LESLY EUGENIA, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

Licencias Médicas presentadas por Doña MUÑOZ BETANZO LESLY EUGENIA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 22 de agosto de 2016.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

Decreto Alcaldicio N° 2498/28.07.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

**DECRETO**

**1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA MEDINA COFRE PAULA ELIZABETH, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría C, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2016, y/o hasta el reintegro de la titular.**

**2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA MEDINA COFRE PAULA ELIZABETH, será de 44 hrs. semanales.**

**3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.**

**4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

FAL/UA/V/PAB/DE/S/MBR/csn,  
DISTRIBUCION

Contraloría Regional del Bío - Bío - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta Remuneraciones (3), Carpeta Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**